



RAWSON, 29 OCT 2015



VISTO:

El Expediente N° 680 - ME - 14 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica de la Escuela de Nivel Inicial "Jacarandá", sito en Alvear 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 02, obra Nota presentada por su propietaria solicitando la autorización de funcionamiento de la mencionada Escuela;

Que la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa autoriza el funcionamiento edilicio por el término de los ciclos lectivos 2015 y 2016;

Que de fojas 97 a 100, obra Informe de la Supervisión de Nivel Inicial de Educación Privada de las Regiones V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 105, la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa emite la Constancia de Clave Única de Establecimiento - CUE N° 2600808-00 y de Código Jurisdiccional N° 1474 de la Escuela de Nivel Inicial "Jacarandá" de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la Dirección General de Educación Privada avala la continuidad del trámite de autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica de la Escuela de Nivel Inicial "Jacarandá" N° 1474 CUE N° 2600808-00 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313 /SGG/60;

Que dicha institución educativa debe cumplir con las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley 1 - N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Inicial "Jacarandá" N° 1474 - CUE N° 2600808-00, sito en Alvear 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2015 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2016.

Artículo 2°.- APROBAR pedagógicamente a la Escuela de Nivel Inicial "Jacarandá" N° 1474 - CUE N° 2600808-00, sito en Alvear 742 de la ciudad de

/// ..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LAITRE
V.C. Dpto. Registro y Vinculaciones
División de Despacho
Subsecretaría de Educación



2.

Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2015.

Artículo 3°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio será efectuado por la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y el seguimiento del funcionamiento pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada y por la Supervisión de Nivel Inicial de Educación Privada de las Regiones V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de Nivel Inicial de Educación Privada de las Regiones V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, al Departamento de Títulos Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, a la Escuela de Nivel Inicial "Jacarandá" N° 1474 sito en Alvear 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Lic. RUBÉN CAP ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RECIBIDO
FOLIO 1075
AS. Reg. y Verificaciones
Dirección de Des. y
Muestreo y Estadística

RESOLUCIÓN ME N°-

626